

Área:

Documento:

03419I0138

Unidad:

Expediente:

034 - Empleo y Desarrollo

034/2025/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

11-07-2025 14:07



2L1V7019053C3U330LG2

Asunto: BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO "H2 VERDEHUELVA"



BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO "H2 VERDEHUELVA" A EJECUTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

INTRODUCCIÓN

En virtud de Resolución de la Subdirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., de 22 de enero de 2025, se ha aprobado el Proyecto H2VerdeHuelva, en el marco de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024 al amparo de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre (en adelante la Orden), por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, dentro de la Línea 2, Capacitación práctica para personas desempleadas, "aprender trabajando", cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras, (BOE núm. 292 a fecha de 7 de diciembre de 2023).

El proyecto H2VerdeHuelva nace con el propósito de formar y capacitar a personas desempleadas en el ámbito del Hidrógeno Verde, en respuesta a la creciente demanda de personal cualificado en el Polo Químico de Huelva y Palos de la Frontera. Esta iniciativa busca aprovechar la oportunidad de desarrollo que supone la transición industrial hacia energías sostenibles en el territorio, impulsando la empleabilidad y contribuyendo a la descarbonización de la industria.

El proyecto H2VerdeHuelva está liderado por una agrupación de entidades públicas, conformada

por el Ayuntamiento de Huelva (Entidad Coordinadora), Ayuntamiento de Palos de la Frontera y Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva.

1.- OBJETO DE LAS BASES REGULADORAS

Las presentes bases tienen por objeto establecer el proceso de solicitud y selección de las personas interesadas en participar como alumnos/as en las acciones formativas del proyecto H2VerdeHuelva que ejecute el Ayuntamiento de Huelva.

Se ofertarán un total de 50 plazas para 3 acciones formativas:

- Montaje industrial orientado al sector del hidrógeno verde (Nivel 1): 20 plazas
- Operaciones básicas en planta química (Nivel 2): 15 plazas
- Soldadura con electrodo revestido y TIG con tecnología de realidad aumentada (Nivel 2): 15 plazas.

Con las personas admitidas y no seleccionadas se creará una lista de reservas para cubrir las posibles renunciaciones o vacantes que pudieran producirse.

Cada acción se compone de:

- Formación específica y prácticas profesionales.
- Formación transversal y complementaria.
- Tutorías, asesoramiento y acompañamiento.

2.- NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto se estará a:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras.

3.- REQUISITOS DE LOS/AS PARTICIPANTES

Podrán participar en las acciones formativas enmarcada en el Proyecto “H2VerdeHuelva” objeto de la presente Convocatoria un máximo de 50 personas **que reúnan los siguientes requisitos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha de inicio de la**

Área:

Documento:

03419I0138

Unidad:

Expediente:

034 - Empleo y Desarrollo

034/2025/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

11-07-2025 14:07



2L1V7019053C3U330LG2

Asunto: BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO "H2 VERDEHUELVA"

acción:

- Encontrarse en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo SAE.
- Estar en posesión de los requisitos académicos para el acceso al nivel de cualificación profesional de la acción formativa.

4.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

1. El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria pública de cada acción formativa, que será realizada a través del tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Huelva.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria de cada acción formativa.

3. Las solicitudes se presentarán ajustándose a los formularios que se publiquen en la convocatoria de cada acción formativa.

4. Las solicitudes se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

5. La presentación de solicitudes podrá realizarse:

- A través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Huelva
- A través de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
- Presencialmente en el centro Municipal Los Rosales, sito en Plaza de los Galeotes s/n en horario de 9:00 a 13:00 horas.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección del alumnado participante en cada acción formativa se realizará en régimen de

concurrencia competitiva entre las personas que hayan presentado en tiempo y forma las solicitudes para participar en las acciones formativas y que reúnan los requisitos necesarios de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases reguladoras.

La selección del alumnado se realizará mediante entrevista a cada una de las personas admitidas.

Los criterios de valoración de la entrevista (máximo 10 puntos) serán los siguientes:

A. Formación y cualificación (maximo 1 punto)

- No tiene ninguna formación relacionada con la especialidad (0 puntos)
- Tiene formación académica o no académica relacionada con la especialidad (1 punto)

B. Experiencia laboral previa en la ocupación (máximo 1 punto)

- No tiene experiencia laboral previa relacionada con la especialidad (0 puntos)
- Tiene experiencia laboral previa relacionada con la especialidad inferior a un año (0,5 puntos)
- Tiene experiencia laboral previa relacionada con la especialidad igual o superior a un año (1 punto)

C. Motivación (máximo 3 puntos)

- Nivel bajo de motivación (De 0 a 1 punto)
- Nivel media de motivación (De 1 a 2 puntos)
- Nivel alto de motivación (De 2 a 3 puntos)

D. Disponibilidad (máximo 3 punto)

- Nivel bajo de disponibilidad (De 0 a 1 punto)
- Nivel media de disponibilidad (De 1 a 2 puntos)
- Nivel alto de disponibilidad (De 2 a 3 puntos)

E. Empleabilidad (maximo 2)

- Nivel bajo de empleabilidad (De 0 a 0,5 puntos)
- Nivel medio de empleabilidad (De 0,5 a 1 punto)
- Nivel alto de empleabilidad (De 1 a 2 puntos)

6.- COMISION DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por técnicos municipales, que será la encargada de seleccionar, en aplicación de los criterios recogidos en estas bases, a las personas beneficiarias de las acciones formativas del proyecto. La Comisión de Selección específica estará integrada por Presidente/a, dos vocales y secretario/a con sus respectivos suplentes.

7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la entrevista especificados en la base 5.

La comisión de selección aprobará la relación provisional de aspirantes, concediéndose un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones a la Comisión de Selección sobre las puntuaciones obtenidas, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva.

Área:

Documento:

03419I0138

Unidad:

Expediente:

034 - Empleo y Desarrollo

034/2025/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

11-07-2025 14:07



2L1V7019053C3U330LG2

Asunto: BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO "H2 VERDEHUELVA"

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas y aprobará la relación definitiva de seleccionados/as.

Todo el alumnado admitido no seleccionado aparecerá como reserva, con un orden de prelación según la puntuación obtenida.

En caso de empate entre 2 o más solicitudes, se atenderá al orden de presentación de solicitudes.

En los casos de acciones formativas en los que no haya alumnado en situación de reserva, se admitirá cubrir las plazas de dichas acciones formativas por orden de recepción de posibles aspirantes, siempre que cumplan los requisitos de acceso a la misma.

8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre las personas participantes en los cursos de formación y el Ayuntamiento de Huelva.

Con carácter general tienen las siguientes obligaciones:

- Mantener los requisitos enumerados en la base 3 hasta el momento de iniciar la acción formativa.
- Cumplir con las obligaciones de asistencia y aprovechamiento de las clases teóricas y prácticas, en el horario que se establezca por las personas encargadas de la tutoría.
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por las personas tutoras
- Justificar las ausencias y las faltas de asistencias y firmar cada día el parte de asistencia.

Serán causas de exclusión de las personas participantes en la acción formativa:

- No acreditar la condición de beneficiario/a al momento de iniciarse la acción formativa.
- La falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

- No superar el porcentaje de asistencia mínimo requerido.

9.- NORMA FINAL

Las presentes bases constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones sean publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, a los efectos previstos en estas bases.